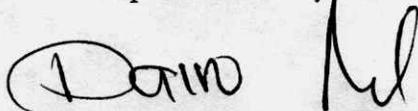


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto el apoderado judicial del demandante manifiesta aportar la constancia de notificación a la señora NORA LUZ GAVIRA MOLINA, conforme lo ordenado por el despacho en el auto admisorio de la demanda, lo cual se realizó de manera electrónica. Caucaasia, Antioquia, 14 de mayo de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.

Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Caucaasia, Antioquia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0160.

Ref: designación de curador legítimo.

Rdo: 2021-00070-00

Aportada por parte de la demandante la constancia de haber realizado la citación por aviso ordenada en este asunto a la pariente más cercana de los menores Daniel Francisco y Samuel David Loaiza Gaviria, hecha a través de correo electrónico, se tendrá por citada en debida forma a esta.

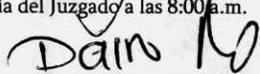
Atendiendo lo dispuesto por la H. Corte Constitucional mediante sentencia C-420 de 2020, la citación se entenderá surtida una vez transcurrido el término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibido de la citación, esto es, a partir del día 14 de mayo de 2021.

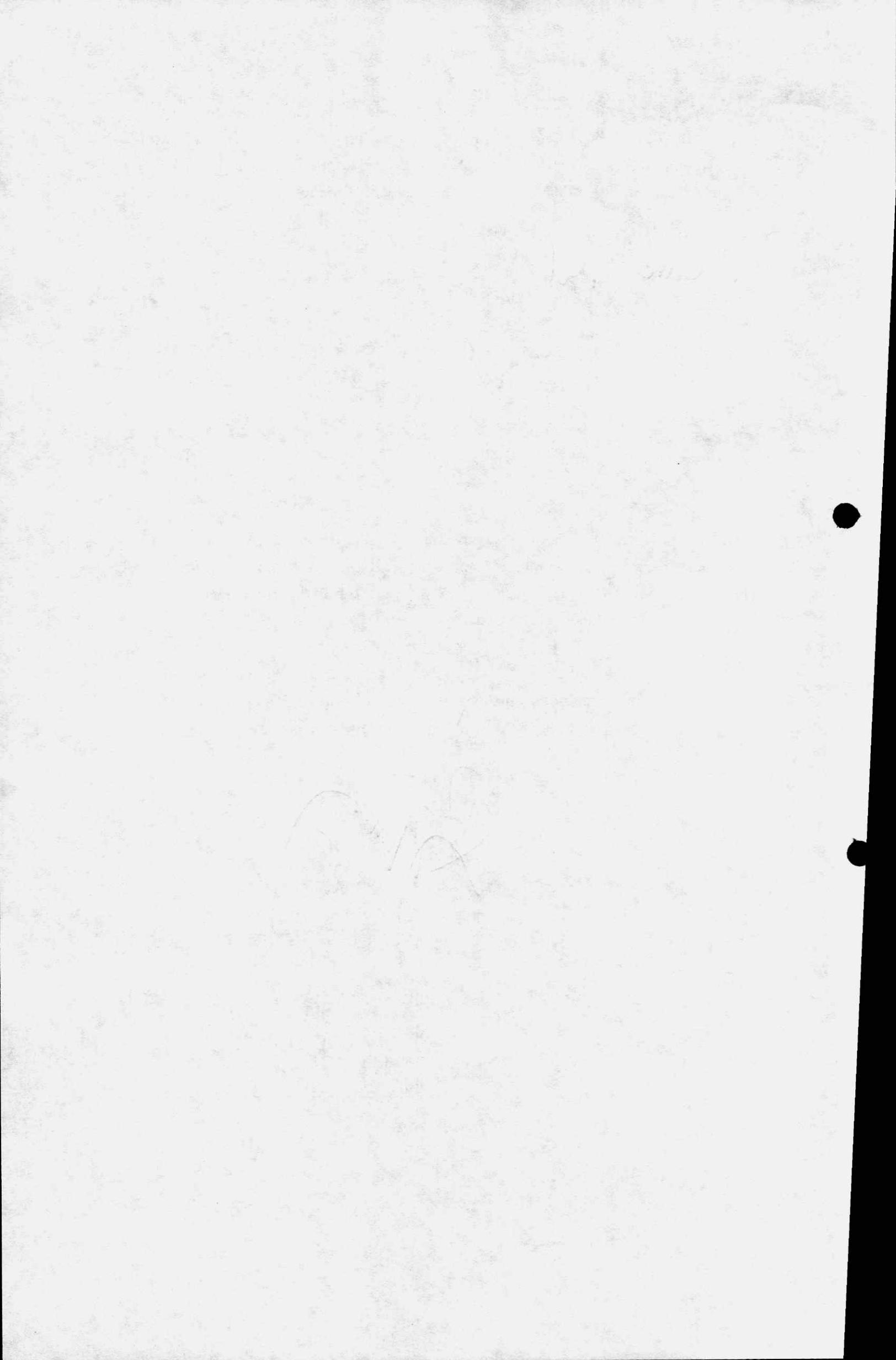
NOTIFIQUESE:

El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUEMA MEZA

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p>	
<p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° <u>048</u> fijado hoy <u>18/05/2021</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>	
<p> El secretario</p>	



11/5/2021

014

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia - Outlook

Notificacion por aviso del proceso de juridiccion voluntaria

Yoni Mauricio Palacios Rodriguez <yonimauricio@gmail.com>

Mar 11/05/2021 11:33 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (427 KB)

Auto del 10 de mayo de 2021.pdf;

Caucaasia, 11 de mayo de 2021

Señora

NORA LUZ GAVIRIA MOLINA

Proceso: Jurisdicción voluntaria

Demandante: Juan Gonzalo Loaiza

Radicado No. 2021-00070

Juzgado de conocimiento: Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito.

Correo Institucional: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia a Notificar: Auto Admite Demanda, reconoce como parte procesal.

Asunto: Práctica de notificación personal. Art. 291 del C.G.P.

Señor Juez,

Yoni Mauricio Palacios Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.185.356, obrando como apoderado especial del señor Juan Gonzalo Loaiza, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.935.309, quien obra en calidad de demandante, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente mensaje, de la manera más respetuosa y dentro de la oportunidad procesal, le informo la existencia del proceso de jurisdicción voluntaria, del cual, queda usted legalmente notificada del auto de fecha 10 de mayo de 2021, lo anterior, de conformidad con el Art. 289 y ss. en concordancia con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, se le informa que la notificación personal se entenderá surtida o realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, el cual, cuenta con un término procesal de traslado de veinte (20) días para que contesten.

Para los fines de esta notificación, se adjuntan los siguientes documentos en formato PDF:

- Expediente digitalizado que contiene el auto admisorio de la demanda

Cortésmente,

Yoni Mauricio Palacios Rodriguez

C.C. 10185.356.

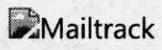
T.P. 176.888 del C.S. de la J.

Email: yonimauricio@gmail.com

11/5/2021

015

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Cauca - Outlook



Remitente notificado con
Mailtrack

11/5/2021

016
Correo: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia - Outlook

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

Yoni Mauricio Palacios Rodriguez <yonimauricio@gmail.com>

Mar 11/05/2021 11:51 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (847 KB)

Notificacion por aviso.pdf;

Señores:

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia.

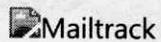
Ref: Constancia de notificación

De manera atenta, envío documento adjunto de notificación por aviso.

Cortésmente,

Yoni Maurico Palacios

T.P. No 176.888 del C.S. de la J.



Remitente notificado con
Mailtrack

11/5/2021

017
Gmail - Notificación por aviso del Proceso de jurisdicción voluntaria



Yoni Mauricio Palacios Rodriguez <yonimaucio@gmail.com>

Notificación por aviso del Proceso de jurisdicción voluntaria

1 mensaje

Yoni Mauricio Palacios Rodriguez <yonimaucio@gmail.com>
Para: taniaoloaiza2595@hotmail.com

11 de mayo de 2021, 11:40

Caucasia, 11 de mayo de 2021

Señora
NORA LUZ GAVIRIA MOLINA

Proceso: Jurisdicción voluntaria
Demandante: Juan Gonzalo Loaiza
Radicado No. 2021-00070
Juzgado de conocimiento: Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito.
Correo Institucional: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Providencia a Notificar: Auto Admite Demanda, reconoce como parte procesal.
Asunto: Práctica de notificación personal. Art. 291 del C.G.P.

Señor Juez,

Yoni Mauricio Palacios Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 10. 185.356, obrando como apoderado especial del señor Juan Gonzalo Loaiza, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.935.309, quien obra en calidad de demandante, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente mensaje, de la manera más respetuosa y dentro de la oportunidad procesal, le informo la existencia del proceso de jurisdicción voluntaria, del cual, queda usted legalmente notificada del auto de fecha 10 de mayo de 2021, lo anterior, de conformidad con el Art. 289 y ss. en concordancia con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, se le informa que la notificación personal se entenderá surtida o realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, el cual, cuenta con un término procesal de traslado de veinte (20) días para que contesten.

Para los fines de esta notificación, se adjuntan los siguientes documentos en formato PDF:

- Expediente digitalizado que contiene el auto admisorio de la demanda

Cortésmente,

Yoni Mauricio Palacios Rodriguez
C.C. 10185.356.
T.P. 176.888 del C.S. de la J.
Email: yonimaucio@gmail.com

✓ Remitente notificado con
Mailtrack